

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE “TOMAS DE AQUINO” DE CÓRDOBA.” (CONTR 2024 897764)

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Agustín López Ortiz**, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba (C.I.F S4111001F), en nombre y representación de la misma y en virtud de la competencias otorgadas por la Disposición Adicional Primera del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto).

De otra parte, **Dº./ Dª Evaristo Soriano Martínez**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte 18977304G², actuando en nombre y representación de **OTIS MOBILITY S.A.**, con N.I.F./DUNS nº A28011153, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Enrique A. Franch Quiralte, mediante escritura de fecha 13 de marzo de 2024, bajo el nº 969 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha de 3 de septiembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 17 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha de 1 de octubre de 2024 (Informe n.º 2024/131).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía , con fecha 4 de octubre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		08/11/2024 14:49:29	PÁGINA: 1 / 6
EVARISTO SORIANO MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	ngZ7MZWiZMTQwNzc1OTY4ODQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de octubre de 2024, por importe de diecisiete mil ochenta y seis euros con treinta y tres céntimos (17.086,33 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Córdoba de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de octubre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 4 de noviembre de 2024, a la empresa OTIS MOBILITY S.A..

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha 5 de noviembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Evaristo Soriano Martínez, en nombre y representación de OTIS MOBILITY S.A. se compromete a la realización del contrato de servicios que tiene por objeto el mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores instalados en el Edificio Administrativo Múltiple “Tomás de Aquino”, sito en la calle Tomás de Aquino s/n en Córdoba, siendo las prestaciones que constituyen el objeto del contrato las del mantenimiento integral, completo y todo riesgo de los precitados ascensores, entendiéndose por tales tareas las de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, necesarias para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, realizándose la reparación o sustitución de las piezas y elementos que se encuentren en estado defectuoso pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación. Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.
-

Todo ello de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		08/11/2024 14:49:29	PÁGINA: 2 / 6
EVARISTO SORIANO MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MWizMTQwNzc1OTY4ODQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Única- Incluir entre los trabajos y servicios a prestar los de reparación de desperfectos en puertas de plantas, cabinas y sus elementos decorativos, tales como los de pintura, cristalería, focos de luces, agarraderas y pavimentos, incluyendo los materiales necesarios, así como a la sustitución de la iluminaria por bombillas led, en aquellos equipos que lo precisen. Dichas reparaciones se realizarán restituyendo el estado original de los elementos. De no ser posible su restitución al estado original debido a que las piezas necesarias hayan dejado de fabricarse o por otras causas, debidamente justificadas a juicio de la persona responsable del contrato, y deban ser sustituidas por otras, éstas deberán ser, al menos, de la misma calidad técnica y estética. El responsable del contrato comunicará a la empresa adjudicataria la necesidad de la reparación de desperfectos, y ésta realizará una valoración de la situación e informará al responsable del contrato, el cual autorizará la reparación en la modalidad que proceda. Dichos desperfectos quedarán reparados en el plazo máximo de un mes desde que sean comunicados por la persona responsable del contrato. Los límites que se establecen en esta mejora son los siguientes:

- Número máximo de actuaciones de reparación por año: 5
- Importe máximo en actuaciones de reparación por año: 800 Euros

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:

Única- La empresa contratista gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento y transporte de materiales y productos.

Para ello deberá mantener actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los aparatos elevadores objeto de este contrato.

Para hacer efectiva las previsiones anteriores, el órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento de la ejecución del contrato a la empresa contratista una copia de los documentos acreditativos del tratamiento de los residuos generados.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (8.337,60 €), IVA excluido, cantidad ésta a la que corresponde un IVA de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.750,90€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.088,50 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		08/11/2024 14:49:29	PÁGINA: 3 / 6
EVARISTO SORIANO MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZWiZMTQwNzc1OTY4ODQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe (€)	Partida Presupuestaria
2025	4.623,89	3100020000 G/61G/21200/14 01
2026	5.044,25	3100020000 G/61G/21200/14 01
2027	420,36	3100020000 G/61G/21200/14 01

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 01/02/2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 años, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

QUINTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		08/11/2024 14:49:29	PÁGINA: 4 / 6
EVARISTO SORIANO MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWiZMTQwNzc1OTY4ODQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 10 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		08/11/2024 14:49:29	PÁGINA: 5 / 6
EVARISTO SORIANO MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWiZMTQwNzc1OTY4ODQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba
Fdo.: Agustín López Ortiz

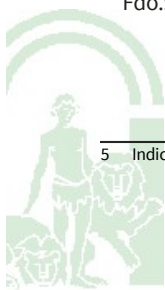
LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

En representación de OTIS MOBILITY S.A.
Fdo.: Evaristo Soriano Martínez

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		08/11/2024 14:49:29	PÁGINA: 6 / 6
EVARISTO SORIANO MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MWizMTQwNzc1OTY4ODQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	